

DILIGENCIA: La pongo yo, D^a. Nuria Puebla Macarrón, Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Prado, para hacer constar que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 03 de Febrero del 2014, en su caso, figurando las modificaciones del acta, en la sesión de aprobación. En Villa del Prado a cuatro de abril del dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL,

AYUNTAMIENTO PLENO 12/2013

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Belén Rodríguez Palomino

Concejales del grupo popular:

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca
D. José Antonio Herrero Blanca
D^a M^a Isabel Rodríguez Fernández
D^a M^a Natividad Lezami García
D. Miguel Ángel González García

Concejales del grupo socialista:

D. Juan José Adrada Trujillo
D^a Sara García Recio
D. Miguel Aguado Merinero

**Concejal de grupo independiente
del Encinar del Alberche**

D. Ángel Gabriel Hernández
Gutiérrez

NO ASISTENTES (excusados)

D. Luis Benito Sen
D^a M^a Cruz Fontcuberta García
D. Félix Gálvez García

Secretaria:

D^a Nuria Puebla Macarrón

Sesión Extraordinaria

Día 15

de noviembre de 2013

ACTA DE LA SESIÓN

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **15 de noviembre de dos mil trece**, siendo las diez horas y treinta minutos, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D^a. Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora municipal, D^a Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D^a Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO PLURIANUAL DE CAZA (2013-2014 A 2017-2018) DEL MONTE Nº 56 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADO CUARTEL DEL NORTE

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal;

“Visto que mediante acuerdo de pleno de fecha de 1 de octubre de 2013 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas para la adjudicación del contrato administrativo especial de aprovechamiento plurianual de caza, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha de 11 de octubre de 2013 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 242 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se certifica que han presentado tres ofertas, recibidas en forma y plazo, correspondientes las mercantiles;

- *José María Varona García.*
- *Albazor Inmobiliaria, S.L.*
- *Nueva Valverde, S.A.*

Visto que con fecha de 30 de octubre de 2013 se constituyó la Mesa de Contratación realizando propuesta de adjudicación a favor de NUEVA VALVERDE S.A; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda

del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación;

ACUERDA

PRIMERO: *Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:*

- ✓ *Propuesta de adjudicación favor de la entidad mercantil **NUEVA VALVERDE S.L.**, por el importe total de **6.005 euros**, con el siguiente desglose: 4.962,81 euros de presupuesto de contrato más 1.042,19 euros correspondientes al IVA.*

Puntuación obtenida (100 puntos)

SEGUNDO: *Excluir al licitador **ALBAZOR INMOBILIARIA, S.L.**, por no podersele notificar un requerimiento envidado por burofax el día 24 de octubre de 2013, según correos por dirección incorrecta.*

TERCERO: *Tener por desistido al licitador **JOSÉ MARÍA VARONA GARCÍA**, tras recibir un fax el día 29 de octubre de 2013 en el que se comunicaba que no estaba interesado en la licitación.*

CUARTO. *Notificar y requerir a la mercantil **NUEVA VALDERDE S.A.**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (por las cinco temporadas), IVA excluido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

QUINTO: *Se comunica para su conocimiento y efectos, que de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.*

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).”

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta y con unanimidad** de los concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 10:10 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

LA SECRETARIA.

Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.

Fdo.-Nuria Puebla Macarrón.